




<b>DECRETO No. 18 2</b>  <b>FECHA: 1 1 SEP 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 4</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.






DECRETO No. <b>182</b>  FECHA: <b>11 SEP 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Deuda.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el Acuerdo Municipal No. 02 de 2016. "Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", en el Eje estratégico V. Protección de la Vida – Énfasis Equidad, el programa: Equidad para todos durante el curso de vida que contiene entre otros el subprograma Personas mayores.
11. Que el Municipio de Sabaneta expidió Acuerdo Municipal No. 020 del 26 de febrero del 2014 "*Por medio del cual se institucionaliza en el Municipio de Sabaneta un día de sol para el Adulto Mayor*".
12. Que previa reunión realizada entre la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Familia y Bienestar Social, se ha evidenciado recursos insuficientes para el cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 20 del 2014.
13. Que, para el atender la solicitud de la Secretaria de Familia y Bienestar Social, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017007700 del 08 de septiembre de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"





<b>DECRETO No. 182</b>  <b>FECHA: 1.1 SEP 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
17. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

**CONTRACRÉDITOS**


Secre	06	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Depen	01	Despacho del Sec de OP e Infraestructura	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	03	MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Progra	3,5	Infraestructura para todos	
Subpro	3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyec	2016079	Mantenimiento de la infraestructura vial ( vehicular y peatonal)	
Articulo	65800	Vías urbanas y rurales recuperadas y mantenidas ICLD	\$180.000.000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>180.000.000</b>
		Despacho del Sec de OP e Infraestructura	180.000.000
		<b>SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>180.000.000</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$180.000.000</b>



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

*Handwritten signature or initials.*



<b>DECRETO No. 182</b> <b>FECHA: 11 SEP 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asignese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

**CRÉDITO**

Secre	13 SECRETARÍA DE FAMILIA	
Depend	01 Despacho del Sec de Familia y Bienestar	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	05 PROTECCIÓN DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	
Sector	14 ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL	
Programa	5.3 Equidad para todos durante el curso de vida	
Subpro	5.3.7 Personas mayores	
Proyecto	2016131 Imple del prog de atención integral a las personas mayores	
Articulo	84800 Jornadas de difusión de la oferta institucional ICLD	\$ 180.000.000
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>180.000.000</b>
	Despacho del Sec de Familia y Bienestar	180.000.000
	<b>SECRETARÍA DE FAMILIA</b>	<b>180.000.000</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$ 180.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **11 SEP 2017**

**CÚMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTGAYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ**  
Secretario de Planeación y Olla. Territorial (E)

*Daniela Morales B.*  
Revisó: Daniela Morales Betancur  
Contratista de Apoyo- Presupuesto

*Luz Estrella Carvajal Vargas*  
Verificó: Luz Estrella Carvajal Vargas  
Profesional Universitaria- Presupuesto

*Lina Valenzuela Duque*  
Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque  
Técnica Operativa - Presupuesto

*Alto a los Contratos*

